



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 179 -2019-UNF/CO

Sullana, 09 de abril de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019; La Carta N° 001-2019-UNF-EEPA de fecha 05 de abril de 2019; El Oficio N° 233-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 05 de abril de 2019; El Oficio N° 120-2019-UNF-VPAC de fecha 08 de abril de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con fecha 31 de marzo de 2019, se celebra la Adenda N° 002-2019, entre la Universidad Nacional de Frontera y Exilda Elena Peña Alvarado, para la prestación de los servicios como docente bajo la modalidad de Docente Contratado Tipo B-1 para la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera del 01 al 30 de abril de 2019;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019, se contrató a partir del 08 de abril de 2019, a los ganadores del Concurso Público N° 002-2019-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir las plazas de docentes por contrato MINEDU (Tipo B1) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", entre ellos la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Carta N° 001-2019-UNF-EEPA de fecha 05 de abril de 2019, la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, hace llegar su renuncia a la plaza de docente MINEDU (Tipo B1) de la Universidad Nacional de Frontera, al haber sido declarada ganadora en el Concurso Público N° 002-2019-UNF, la misma que se hará efectiva a partir del 07 de abril de 2019;

Que con Oficio N° 233-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 05 de abril de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, hace llegar la renuncia de la docente Exilda Elena Peña Alvarado, a la plaza de docente contratada MINEDU (Tipo B1), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Oficio N° 120-2019-UNF-VPAC de fecha 08 de abril de 2019, el Vicepresidente Académico, remite los expedientes de las renunciaciones de los docentes que resultaron ganadores del Concurso Público N° 002-2019-UNF, cuyo plazo de contrato sería del 08 de abril al 31 de diciembre de 2019, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la **Mg. Exilda Elena Peña Alvarado**, a la Addendum N° 002-2019 de fecha 31 de marzo de 2019 al Contrato de Trabajo Docente N° 001-2018 de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL